

1502 DECRETO: N°

TEMUCO,

VISTOS

3 0 DIC. 2014

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2014.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1264 de la Unidad de

Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

Nº	NOMBRE		RUT	DOMICILIO	AYUDA
01	Ingrid María Sanzana	Lagos			Ayuda social paliativa para pieza 3x4 consistente en: 3 kg. clavos de 4",1 kg. clavos de 2 ½",1 kg. clavos de 3", 1 rollo papel fieltro, 4 pzs. de pino impregnado de 2x5, 6 pzs. pino impregnado de 2x4, 12 apoyos de cemento de 15 cms., 2 kg. clavos 5V,1 kg. clavos volcánita de 1,5/8", 1 kg. clavos de techo de 2,5", 22 pzs. pino de 1x3, 20 pzs. pino 1x8, 35 pzs. pino 2x3, 5 pzs. pino 2x4, 13 planchas ecoplac, 17 planchas de zinc 5V, 6 planchas zinc acanaladas.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD

JUAN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

MEFI /ANC /MCC /mpn

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Sociat

MINISTRADOFF OF OPDEN DEL ST. Alcalde"
MUNICIPAL PARY O VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EMUC